



"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

Ordenanza Número: 5835  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Acta de reunión N° 1765/2018  
Del 17/09/2020 S.I. y T.  
Al cumplimiento de la ley.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 (retiro frontal) y III.8.3 (iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación (vistas a predios linderos y entre unidades independientes) al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5835

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/09/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE GOBIERNO  
RESPONSABLE COORDINACIÓN  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA  
Nº 5836  
DE LA MUNICIPALIDAD  
DE USHUAIA - T.F.  
AÑO 2021

USHUAIA, 22 FEB 2021

VISTO el expediente Nº E-5644/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 ( retiro frontal) y III.8.3 ( iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales ) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación ( vistas a predios linderos y entre unidades independientes ) al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 1230/2020.

Que por Resolución C.D. Nº 143/2020 dada en la segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta

pd:

Sd:

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Ordenanza Número 5835

3/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

143  
G.-S.L. y I.  
de Ushuaia

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5835, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 ( retiro frontal ) y III.8.3 ( iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales ) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación ( vistas a predios linderos y entre unidades independientes ) al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 143/2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 136 /2021.

Bolígrafo

06/09/2021  
M. Lorena Herniques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habilat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

136  
/2021.  
Walter Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de U.